Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 232 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 408/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACION - PLURIANUAL" ID N° 358.503

Asunción, 12 de Mayo del 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACION - PLURIANUAL" ID N° 358.503, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S/D.G. N° 1132/2021 del 31/03/21, remitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud., se solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto de hasta el 20% del valor original del Contrato Abierto N° 408/2019, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACION - PLURIANUAL" ID N° 358.503.

Que, en la referida nota se informa que la ampliación solicitada obedece *a la necesidad de contar con disponibilidad en stock del insumo supra mencionado, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución";*

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma PROSALUD FARMA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 9 de marzo de 2021;

Que, el Contrato suscripto se encuentra fuera del plazo de los doce meses posteriores a su firma, requisitos establecido por el Art. 63 de la Ley 2051/03, motivo por el cual correspondería llevar a cabo la presente ampliación en base al Art. 55 de la citada ley "De Contrataciones Públicas";

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso;

Que, cabe señalar que la ampliación de monto del Contrato Abierto N° 408/2019 suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2314/2021 de fecha 4 de mayo de 2021, por un monto de G. 428.736.800 (guaraníes cuatrocientos veintiocho millones, setecientos treinta y seis mil ochocientos);

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 313/2021, de fecha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 232 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 408/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACION - PLURIANUAL" ID N° 358.503

Asunción, 17 de Mayo del 2021.

7 de mayo de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia;

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva;

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Que, conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 8°, es competencia de la titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de los instrumentos de autorización, en el marco de las Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales hasta el valor de 40.000 jornales mínimos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la ampliación de hasta el 20%, del monto del Contrato Abierto Nº 408/2019, suscripto con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACION - PLURIANUAL" ID N° 358.503., de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Precio Unitario (IVA INC.)	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado
2	FACTOR VIII PLASMATICO LIOFILIZADO	OCTANATE 1.000 U.I	AUSTRIA	UNIDAD	FRASCO	4.307.800	56	241.236.800
5	FACTOR IX PLASMATICO	OCTANINE F 100	AUSTRIA	UNIDAD	FRASCO	7.500.000	25	187.500.000
TOTAL: GUARANIES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS								Gs. 428.736.800

Lic. Mirta Santos, Jefa
Unidad de Apoyo Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 232 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 408/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2019 "ADQUISICIÓN DE FACTORES DE COAGULACION - PLURIANUAL" ID N° 358.503

Asunción, 17 de Mayo del 2021.

Artículo 2º. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° **ORDENAR** que la firma PROSALUD FARMA S.A. presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4º. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5º. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA
Directora General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Mónica Centurión Leta
Unidad de Documentación y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
17 MAYO 2021 HORA: 13:11
41542/21 FIRMA: